

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 6.769/2015

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, adoptado en sesión ordinaria de 6 de octubre de 2015, de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización y disfrute de las instalaciones deportivas, cuyo texto se transcribe a continuación como anexo, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interpo-

ner por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

**ANEXO****ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN Y DISFRUTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS**

Se añade y modifica el artículo 6 lo siguiente:

Servicios que se prestan

Para el uso del Gimnasio y la Sauna:

Al mes: 30 euros.

Al trimestre: 50 euros.

Al día: 3 euros.

COMBI de 30 euros al mes: que incluye 8 baños en la piscina climatizada, así como el uso del gimnasio y la sauna.

Hinojosa del Duque, 4 de diciembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Matías González López.